

Acuerdo de Concejo N° 001-028-2020

La Punta, 29 de diciembre del 2020.

El Concejo de la Municipalidad Distrital de La Punta, en Sesión Extraordinaria celebrada el 29 de diciembre de 2020, con el voto aprobatorio de los Regidores Distritales y en uso de las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972 y el Reglamento Interno del Concejo, y;

VISTOS:

El Memorando N° 654-2020-MDLP/OPP emitida por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto; el Informe N° 263-2020-MDLP/OAJ emitido por la Oficina de Asesoría Jurídica; el Memorando N° 407-2020-MDLP/GM emitido por la Gerencia Municipal; y,

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 27680, Ley de Reforma Constitucional, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia y que dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico vigente;

Que, el artículo 41° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, precisa que los acuerdos son decisiones que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, mediante el numeral 16 del artículo 9° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, le corresponde al Concejo Municipal, *"Aprobar el presupuesto anual y sus modificaciones dentro de los plazos señalados por ley, bajo responsabilidad."*;

Que, mediante numeral 31.3 del artículo 31° Decreto Legislativo N° 1440, Sistema nacional de Presupuesto Público, *"31.3 Los Presupuestos Institucionales de Apertura correspondientes a los Pliegos del Gobierno Regional y del Gobierno Local se aprueban mediante Acuerdo del Concejo Regional o Concejo Municipal, respectivamente, a más tardar el 31 de diciembre del año fiscal anterior a su vigencia. (...)."*;

Que, mediante el numeral 5.3 del artículo por Resolución Directoral N° 036-2019-EF-50.01 prescribe que, *"En los Gobiernos Locales, el PIA se aprueba mediante Acuerdo de Concejo, de acuerdo a lo dispuesto en el inciso 31.3 del artículo 31 del Decreto Legislativo 1440 y conforme al Reporte Oficial que se emite en versión electrónica a través del aplicativo web Módulo de Programación Multianual correspondiente a la fase de aprobación, el mismo que contiene el desgagado del presupuesto de ingresos y de egresos. En la Guía N° 1/GL se establecen los lineamientos para la aprobación y presentación del PIA de los Gobiernos Locales."*;

Que, mediante la Ley N° 31084, se aprobó la Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021, el cual comprende las transferencias de recursos para los Gobiernos Locales;

Que, mediante el Memorando N° 654-2020-MDLP/OPP de fecha 21 de diciembre de 2020, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto remite el Presupuesto Institucional de Apertura del año 2021, *"conteniendo el procedimiento de su formulación y remisión de la exposición de motivos"*

para ser elevado al Titular del Pliego para posterior aprobación del Concejo Municipal de La Punta.”;

Que, mediante el Informe N° 263-2020-MDLP/OAJ de fecha 21 de diciembre de 2020, la Oficina de Asesoría Jurídica emite su opinión legal, señalando que resulta procedente aprobar el Presupuesto de Apertura Institucional (PIA) del año fiscal 2021 de la Municipalidad Distrital de La Punta, ascendente a S/. 22´749,969.00 (veintidós millones setecientos cuarenta y nueve mil novecientos sesenta y nueve con 00/100 soles);

Que, mediante el Memorando N° 407-2020-MDLP/GM de fecha 23 de diciembre de 2020, la Gerencia Municipal remite la Propuesta Institucional de Apertura (PIA) para el ejercicio 2021, a fin de poner de conocimiento ante el Concejo Municipal y realizar los trámites correspondientes para su aprobación;

Que, en tal sentido, estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas al Concejo Municipal por el artículo 9° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades; por UNANIMIDAD;

ACUERDA:

Artículo Primero.- APRUÉBESE el Presupuesto de Apertura Institucional (PIA) del año fiscal 2021 de la Municipalidad Distrital de La Punta, ascendente a S/. 22´749,969.00 (veintidós millones setecientos cuarenta y nueve mil novecientos sesenta y nueve con 00/100 soles), para el periodo comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre del año Fiscal 2021, de acuerdo al siguiente cuadro:

Estimación de Ingresos 2021:

FUENTE DE FINANCIAMIENTO	MONTO	RUBROS	MONTO	%
01 Recursos Ordinarios	25,065	00 Recursos Ordinarios	25,065	0.11%
02 Recursos Directamente Recaudados	2,895,695	09 Recursos Directamente Recaudados	2,895,695	6.62%
04 Donaciones y Transferencias	12,222	13 Donaciones y Transferencias	12,222	4.21%
05 Recursos Determinados	19,816,987	07 Fondo de Compensación Municipal	1,507,012	12.73%
		08 Impuestos Municipales	957,260	0.05%
		18 Canon y Sobre Canon, Regalías, Renta de Aduanas y participaciones	17,352,715	76.28%
TOTAL	22,749,969	TOTAL	22,749,969	100%

Previsión de Gasto 2021:

GENÉRICA	RUBROS						TOTAL	%
	00	07	08	09	13	18		
2.1 Personal y obligaciones sociales		128,533				5,146,400	5,274,933	23.19%
2.2 Pensiones y otras prestaciones sociales	20,742	142,012				129,938	292,692	1.29%
2.3 Bienes y servicios	4,323	870,409	956,690	2,655,938	12,222	10,682,428	15,182,010	66.73%
2.5 Otros gastos		366,058		226,243		13,000	605,301	2.66%
2.6 Adquisición de activos no financieros			570	13,514		520,183	534,267	2.35%
2.8 Servicio de la deuda pública						860,766	860,766	3.78%
TOTAL	25,065	1,507,012	957,260	2,895,695	12,222	17,352,715	22,749,969	100%

De conformidad con lo señalado en el Memorando N° 654-2020-MDLP/OPP emitido por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y el Informe N° 263-2020-MDLP/OAJ emitido por la Oficina de Asesoría Jurídica; y los fundamentos expuesto en la parte considerativa del presente Acuerdo de Concejo.

Artículo Segundo.- APRUÉBESE la distribución porcentual de los rubros correspondientes a la fuente de Financiamiento siguiente, de acuerdo al siguiente cuadro:

DISTRIBUCIÓN PORCENTUAL DE LOS RUBROS 07 Y 18

FUENTE DE FINANCIAMIENTO	RUBROS	PORCENTAJE DE DISTRIBUCIÓN	
		Gasto Corriente	Gasto de Inversión
05 Recursos Determinados	07 Fondo de Compensación Municipal	100 %	0 %
	18 Canon y Sobre Canon, Regalías, Renta de Aduanas y participaciones	97 %	3 %

Artículo Tercero.- ENCÁRGUESE a la Gerencia Municipal, la supervisión y control de los porcentajes autorizados en el presente acuerdo.

Artículo Cuarto.- ENCÁRGUESE, a la Secretaría General de la Municipalidad Distrital de La Punta, la comunicación del presente Acuerdo de Concejo a las diferentes dependencias competentes; así como al funcionario responsable del Portal de Transparencia, la publicación en el Portal Institucional de la Municipalidad (www.munilapunta.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA PUNTA
.....
JULIO CESAR ASTE GORDILLO
SECRETARIO GENERAL



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA PUNTA
.....
PIO FERNANDO SALAZAR VILLARÁN
ALCALDE